

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 59/2024

“LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LAS DDSSCC COMLOG” ID N° 442.941.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750-369, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 67/2024 de fecha 12 de julio de 2024, en la cual se autoriza a firmar Contrato al CNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS, con Cedula de Identidad N° 1.876.033, por una parte, y por la otra, la firma COESA DE JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, RUC N° 2030261-4, domiciliada en la Avda. carretera de López e/ Avda. cerro Lambaré, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, Teléfono N° 0981-255490, representado en este acto por el Señor JOHN FELICIANO OSORIO TORRES con Cédula de Identidad N° 2.030.261, (PROPIETARIO), denominada en adelante EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO correspondiente a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LAS DDSSCC COMLOG” ID N° 442.941, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-----

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LAS DDSSCC COMLOG” ID N° 442.941, para el COMANDO LOGÍSTICO, que se registrarán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-----

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

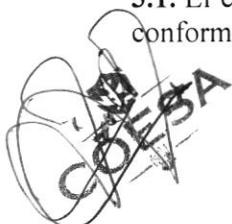
- (a) Contrato;
  - (b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
  - (c) La Oferta del Proveedor;
  - (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

2.1 DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.-

Clausula excluida.-

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 78 inc. a, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:



**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

N°	OFERENTE	RUC N°	LOTE ADJUDICADO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO DEL LOTE GS	MONTO MÁXIMO DEL LOTE GS	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJ	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJ
2	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	2030261-4	4	DISERBAMIL	3.658.119	7.190.229	14.158.064	28.042.982
			5	DIGETREN	10.499.945	20.852.753		

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 442941.

**4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Art. 78 inc. b, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».**

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LAS DDSSCC COMLOG” ID N° 442.941, convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 67/2024 de fecha 12 de julio de 2024.-----

**5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 78 inc. c, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».)**

Lote 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENORES PARA EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA MARCA RICOH MODELO MP 301					JOHN FELICIANO OSORIO TORRES			
Grupo 1 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENORES PARA EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA MARCA RICOH MODELO MP 301 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 3658119 Máximo: 7190229), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	
1	Provisión de Rodillo de Alimentacion de Papel	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	46.250	46.250	procedencia: NACIONAL	
2	Mano de obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	47.500	47.500	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL	
3	Provisión de Almohadilla de friccion	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	24.500	24.500	procedencia: NACIONAL	
4	Mano de obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	47.500	47.500	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL	
5	Provisión de Rodillo de alimentacion del bypass	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	99.500	99.500	procedencia: NACIONAL	
	Mano de obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	47.500	47.500	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL	

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”**

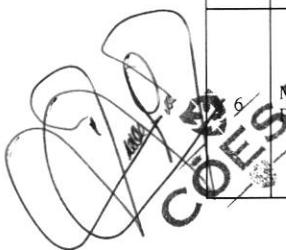


**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

7	Provisión de Almohadilla de fricción - avance manual	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	61.750	61.750	procedencia: NACIONAL
8	Mano de obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	47.500	47.500	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
9	Provisión de Rodillo de Alimentación del ADF	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	48.000	48.000	procedencia: NACIONAL
10	Mano de obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	47.500	47.500	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
11	Provisión de Rodillo de Recogida del ADF	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	24.500	24.500	procedencia: NACIONAL
12	Mano de obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	47.500	47.500	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
<b>Total por Grupo:</b>						<b>589.500</b>	



<b>Lote 5 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA DIGETREN</b>					<b>JOHN FELICIANO OSORIO TORRES</b>		
<b>Grupo 1 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA DIGETREN</b> Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 10499945 Máximo: 20852753), Abastecimiento Simultáneo: No							
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Mantenimiento y reparación de compresor - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	407.917	407.917	procedencia: NACIONAL
2	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	132.500	132.500	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
3	Cambio de filtro del techo de la cabina - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	649.167	649.167	procedencia: NACIONAL
4	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	352.667	352.667	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
5	Cambio de filtro del piso de la cabina - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	648.611	648.611	procedencia: NACIONAL
6	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	352.000	352.000	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL



**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

7	Cambio del pre-filtro de la cabina - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	410.000	410.000	procedencia: NACIONAL
8	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	220.833	220.833	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
9	Mantenimiento y reparacion del motor de la cabina - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	262.500	262.500	procedencia: NACIONAL
10	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	193.278	193.278	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
11	Cambio de piezas pequeñas - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	75.750	75.750	procedencia: NACIONAL
12	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	47.306	47.306	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
13	Desinstalacion y reparacion completa de partes electricas, no aplicable a casos de mantenimiento. - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	347.250	347.250	procedencia: NACIONAL
14	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	204.806	204.806	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
15	Limpieza de motor - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	187.500	187.500	procedencia: NACIONAL
16	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	85.889	85.889	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
17	Limpiezas General - Mantenimiento Preventivo del equipo completo (Mano de obra) - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.745.167	1.745.167	procedencia: NACIONAL
18	Mantenimiento y reparacion del cavo de reparo completo de los 2 pistones 5聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.066.667	1.066.667	procedencia: NACIONAL
19	Mano de obra聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	518.333	518.333	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
20	Cambio de aceite (5litros de aceite soluble especial para elevador de limpieza general y lubricacion)聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	868.334	868.334	procedencia: NACIONAL
21	Mano de obra聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	439.166	439.166	consultor_lider: JOHN FELICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
22	Cambio de piezas peque帽as聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	320.834	320.834	procedencia: NACIONAL

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

23	Mano de obra聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	141.667	141.667	consultor_lider: JOHN FÉLICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
24	Mantenimiento brazo triple聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	520.834	520.834	procedencia: NACIONAL
25	Mano de obra聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	237.500	237.500	consultor_lider: JOHN FÉLICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
26	Mantenimiento de pasarela聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	530.834	530.834	procedencia: NACIONAL
27	Mano de obra聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	204.250	204.250	consultor_lider: JOHN FÉLICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
28	Limpieza de motor de alze聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	609.500	609.500	procedencia: NACIONAL
29	Mano de obra聽 - REPARACION DE ELEVADORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	298.334	298.334	consultor_lider: JOHN FÉLICIANO OSORIO TORRES procedencia: NACIONAL
						<b>Total por Grupo:</b>	<b>12.079.394</b>

**DESCRIPCION DE LOS BIENES**

**LOTE 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENORES PARA EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA MARCA RICOH MODELO MP 301**

NRO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Provisión de Rodillo de Alimentacion de Papel	Provisión de Rodillo de Alimentacion de Papel
2	Mano de obra	Mano de obra
3	Provisión de Almohadilla de friccion	Provisión de Almohadilla de friccion
4	Mano de obra	Mano de obra
5	Provisión de Rodillo de alimentacion del bypass	Provisión de Rodillo de alimentacion del bypass
6	Mano de obra	Mano de obra
7	Provisión de Almohadilla de friccion - avance manual	Provisión de Almohadilla de friccion - avance manual
8	Mano de obra	Mano de obra
9	Provisión de Rodillo de Alimentacion del ADF	Provisión de Rodillo de Alimentacion del ADF
10	Mano de obra	Mano de obra
11	Provisión de Rodillo de Recogida del ADF	Provisión de Rodillo de Recogida del ADF
12	Mano de obra	Mano de obra

**LOTE 5 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA DIGETREN**

NRO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Mantenimiento y reparacion de compresor - CABINA DE PINTURA	Mantenimiento y reparacion de compresor - CABINA DE PINTURA
2	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	Mano de obra - CABINA DE PINTURA
	Cambio de filtro del techo de la cabina - CABINA DE PINTURA	Cambio de filtro del techo de la cabina - CABINA DE PINTURA

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

4	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	Mano de obra - CABINA DE PINTURA
5	Cambio de filtro del piso de la cabina - CABINA DE PINTURA	Cambio de filtro del piso de la cabina - CABINA DE PINTURA
6	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	Mano de obra - CABINA DE PINTURA
7	Cambio del pre-filtro de la cabina - CABINA DE PINTURA	Cambio del pre-filtro de la cabina - CABINA DE PINTURA
8	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	Mano de obra - CABINA DE PINTURA
9	Mantenimiento y reparacion del motor de la cabina - CABINA DE PINTURA	Mantenimiento y reparacion del motor de la cabina - CABINA DE PINTURA
10	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	Mano de obra - CABINA DE PINTURA
11	Cambio de piezas pequeñas - CABINA DE PINTURA	Cambio de piezas pequeñas - CABINA DE PINTURA
12	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	Mano de obra - CABINA DE PINTURA
13	Desinstalacion y reparacion completa de partes electricas, no aplicable a casos de mantenimiento. - CABINA DE PINTURA	Desinstalacion y reparacion completa de partes electricas, no aplicable a casos de mantenimiento. - CABINA DE PINTURA
14	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	Mano de obra - CABINA DE PINTURA
15	Limpieza de motor - CABINA DE PINTURA	Limpieza de motor - CABINA DE PINTURA
16	Mano de obra - CABINA DE PINTURA	Mano de obra - CABINA DE PINTURA
17	Limpiezas General - Mantenimiento Preventivo del equipo completo (Mano de obra) - REPARACION DE ELEVADORES	Limpiezas General - Mantenimiento Preventivo del equipo completo (Mano de obra) - REPARACION DE ELEVADORES
18	Mantenimiento y reparacion del cavo de reparo completo de los 2 pistones 5 - REPARACION DE ELEVADORES	Mantenimiento y reparacion del cavo de reparo completo de los 2 pistones 5 - REPARACION DE ELEVADORES
19	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES
20	Cambio de aceite (5litros de aceite soluble especial para elevador de limpieza general y lubricacion) - REPARACION DE ELEVADORES	Cambio de aceite (5litros de aceite soluble especial para elevador de limpieza general y lubricacion) - REPARACION DE ELEVADORES
21	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES
22	Cambio de piezas pequeñas - REPARACION DE ELEVADORES	Cambio de piezas pequeñas - REPARACION DE ELEVADORES
23	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES
24	Mantenimiento brazo triple - REPARACION DE ELEVADORES	Mantenimiento brazo triple - REPARACION DE ELEVADORES
25	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES
26	Mantenimiento de pasarela - REPARACION DE ELEVADORES	Mantenimiento de pasarela - REPARACION DE ELEVADORES
27	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES
28	Limpieza de motor de alze - REPARACION DE ELEVADORES	Limpieza de motor de alze - REPARACION DE ELEVADORES
29	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES	Mano de obra - REPARACION DE ELEVADORES



*[Handwritten signature]*  
COESA

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**Monto mínimo adjudicado: 14.158.064 Gs.** (guaraníes catorce millones ciento cincuenta y ocho mil sesenta y cuatro).

**Monto máximo adjudicado: 28.042.982 Gs.** (guaraníes veinte y ocho millones cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-

#### Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = P_0 \times C$$

C0

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

P0: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERBAMIL - DIGETREN) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

#### **6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1. Este contrato tendrá vigencia desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. (Art. 78 inc. e, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»).**

7.1. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**7.1.1. DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA/O SERVICIO HASTA EL31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**-----

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato.-----

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.-----

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERBAMIL-DIGETREN**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.-----

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.-----

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.-----

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.-----

**7.2 CONDICIONES DE ENTREGA**

**7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (**DISERBAMIL-DIGETREM**), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.-----

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 “COMLOG”. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.-----

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERBAMIL Y DIGETREN**), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.-----

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2024, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.-----

**7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

1. **Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.-----

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.-----

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.-----

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.-----

**3. Responsabilidad por los materiales:** El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.-----

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.-----

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.-----

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.-----

**4. Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.-----

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.-----

**7.2.3 FISCALIZACIÓN.**

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERBAMIL y DIGETREN**), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-----

**8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Administrador Principal:

ACTIVIDAD	CATEGORIA	UNIDAD RESPONSABLE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1.1.55	PRINCIPAL	CF NRO 5 – UOC 5	TTE 1 INT ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ

**DISERBAMIL**

Lugar de Entrega: Giraduría

Dirección: Ruta 9 Tranchaco Km 13.5

Teléfono: 021751761

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Correo electrónico: [diserbamil.py@hotmail.com](mailto:diserbamil.py@hotmail.com)

**DIGETREN**

Lugar de Entrega: Giraduría

Dirección: Avda. Choferes del Chaco

Teléfono: 021600405

Correo electrónico: [digetrengiraduria@gmail.com](mailto:digetrengiraduria@gmail.com)

**9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO**

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 240; Objeto de Gasto: 243 (Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales)**-----

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (**DISERBAMIL Y DIGETREN**), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.-----

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2024, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales)**-----

Previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.-----

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.-----

Dos Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:

Numero de Resolución que lo adjudica.

• Numero de Contrato Vigente.

• Numero de Factura.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.

5. Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra

(**DISERBAMIL Y DIGETREN**)-----

**Observación:** El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.-----

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.-----

Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, en carácter de Contribución sobre contratos suscritos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 «**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**» y su Decreto Reglamentario.-

**Pago al PROVEEDOR es:** El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 01 (sesenta y uno).-----

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-----

**10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 78 inc. h, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»).**

10.1 Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, la convocante conforme a la Disponibilidad presupuestaria, podrá otorgar un anticipo financiero hasta el 10% del monto total del contrato, para la oferta adjudicada.

- a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: cinco [05] días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo
- b) Dirección: Ruta Transchaco Km 13,5 - Mariano Roque Alonso.
- c) Horario de atención: Días Hábiles de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs y de 14.00 a 17:00 hs.
- d) Oficina y/o departamento: Giraduría de la DISERBAMIL - DIGETREN.-
- e) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
- f) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: De cada certificación de obra, el veinte por ciento (20%) será descontado en concepto de descuento de anticipo.
- g) Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo: POLIZA DE SEGURO

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2025 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-----

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar **diez (10) días** después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-----

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: **POLIZA DE SEGURO**. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-----

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la **POLIZA DE SEGURO** con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.-----

**11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.**

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y ser 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 inc. a) del **Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».**); caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 147 de **LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».**-



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- a. Si el **PROVEEDOR** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.-----
- b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.-----
- c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la **CONTRATANTE**.-----
- d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la **7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** y su reglamentación.-
- e. Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-----
- f. Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato.-----
- g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-----
- h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.-----

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **PROVEEDOR**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.-----

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-----

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato y las demás causales establecidas por la **7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** y su *Decreto Reglamentario*.-----

**13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.-----

**14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

- a. Vencimiento del plazo.-----
- b. Acuerdo mutuo.-----
- c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR**.-----
- d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE**.-----
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.-----
- f. Las demás causas citadas en la Ley N° **7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** y su *Decreto Reglamentario*.-----

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-----

- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.-----
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.-----
- c. Incendios y naufragios.-----

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.-----

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.-----

**16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**

16.1 Las partes **CONTRATANTES** podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.-----

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.-----

**17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES**

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.-----

**18. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la Republica del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

19.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 7021/2022 «**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**» y su *Decreto Reglamentario*.-

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.-----

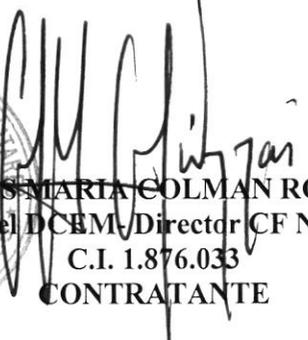
**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Agosto de 2024. -----

  
**JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**  
Propietario  
C.I. 2.030.261  
PROVEEDOR

  
**CARLOS MARIA COLMAN ROJAS**  
Cnel DCEM, Director CF N° 5  
C.I. 1.876.033  
CONTRATANTE

